



CUT: 72685-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0086-2024-ANA-AAA.CO-ALA.CM

Camaná, 23 de junio de 2024

VISTO:

El Solicitud s/n de fecha 22 de marzo del 2023, ingresado al sistema de trámite documentario mediante el CUT N° 72685-2024, tramitado por **Gersarru Sulamid Estefanía Valdivia Guittón de Medina**, por el cual solicita rectificación de error material contenido en la **Resolución Administrativa N° 0405-2005-GRA/PR-DRAG-ATDR.CM.** y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en su Artículo 212° Rectificación de errores precisa que Inciso 212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.; Inciso 212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, con el escrito de la referencia, la señora Gersarru Sulamid Estefanía Valdivia Guittón de Medina, solicita la rectificación de error material contenido parte resolutive **Artículo 1°** del registro en el número de orden 73 en lo concerniente al nombre del usuarios y nombre del predio asignado con la unidad catastral N° 01913

Que, se según el Informe N° 0018-2024 -ANA-AAA.CO-ALA.CM/JLIG., de fecha 13 de junio del 2024 en su análisis indica, que revisión del expediente administrativo y la resolución antes indicada deja entrever se ha omitido la información, consignado en la parte resolutive de la **Resolución Administrativa N° 0405-2005-GRA/PR-DRAG-ATDR.CM.**, de fecha 30 de noviembre del 2005, respecto a la parte resolutive **Artículo 1°** del registro en el número de orden 73 en lo concerniente al nombre del usuarios y nombre del predio asignado con la unidad catastral N° 01913 registrado al nombre de usuario Valdivia Guittón de Medina, Gersarru Sulamid, el cual se detalla de la forma siguiente:

Dice:

Artículo 1°. -“Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a los usuarios complementarios del Bloque de riego La Gamero, con código PCAM-4700-68 (...) de acuerdo a la siguiente relación:”

N°	Nombres y Apellidos del Usuario	DNI/RUC	Predio y Área donde se usará el Agua Otorgada			Volumen Máximo de Agua Otorgado en el Bloque (m3)
			Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie Bajo Riego (Has)	
73	VALDIVIA GUITTON DE MEDINA, GERSARRU SULAMID	09877726	EL TAMBITO	01913	0.13	6,278

Se debe decir:

Artículo 1°. -“Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a los usuarios complementarios del Bloque de riego La Gamero, con código PCAM-4700-68 (...) de acuerdo a la siguiente relación:”

N°	Nombres y Apellidos del Usuario	DNI/RUC	Predio y Área donde se usará el Agua Otorgada			Volumen Máximo de Agua Otorgado en el Bloque (m3)
			Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie Bajo Riego (Has)	
73	VALDIVIA GUITTON DE MEDINA, GERSARRU SULAMID ESTEFANIA	09877726	BOLAÑOS	01913	0.13	6,278

Que, en el caso de autos el error material incurrido, no alteran el contenido sustancial de la **Resolución Administrativa N° 0405-2005-GRA/PR-DRAG-ATDR.CM**, de fecha 30 de noviembre del 2005, ni mucho menos el sentido de la decisión adoptada por la Administración Local de Agua Camaná Majes.

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001- 2010-AG; concordantes con el literal b) del Artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017- MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, y conforme a lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 286-2016- ANA y N° 078-2017- ANA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el error material cometido en la Resolución Administrativa N° **0405-2005-GRA/PR-DRAG-ATDR.CM**, de fecha 30 de noviembre del 2005; de acuerdo con lo expuesto en el tercer considerando de la presente Resolución Administrativa.

Artículo 2°.- Notifíquese la presente con arreglo a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

NERIKA TICONA GONZALES
ADMINISTRADORA LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CAMANA MAJES